

ANEXO TÉCNICO GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE RECREACIÓN



Plan Nacional de Recreación

VIGENCIA 2026

INTRODUCCIÓN

GIT RECREACIÓN

De acuerdo al Plan Nacional de Recreación 2020 – 2026, Estilos de vida y recreación, se establece que la recreación es *“una experiencia realizadora producto de la participación activa, voluntaria y autónoma de sujetos y grupos en vivencias mediadas por el arte, el juego, las manifestaciones culturales de los pueblos, las relaciones sociales vitales, las relaciones con la naturaleza y los entornos, que construyen un modo de enfrentar y apropiar la vida que excluye la competencia y promueve el compartir como un modo de ser y estar, y, la relación con el mundo desde una dimensión lúdica que lo armoniza en su estar cotidiano, abriéndolo a otros mundos posibles.”* (p.23)

Desde el GIT de Recreación, se quiere crear escenarios para el desarrollo humano, mediante el fomento, la promoción y efectivo desarrollo de las condiciones políticas, normativas institucionales y programáticas para garantizar la protección y restitución del ejercicio de los derechos en la vida cotidiana de las personas en sus territorios, y en el marco del Plan Nacional de Recreación 2020-2026, se establecen estrategias para la implementación de este, a saber:

Estrategia 1: Promoción de la recreación:

Pretende identificar y dar a conocer los beneficios de la recreación, y promover estilos de vida recreativa garantizando el derecho fundamental a la recreación en Colombia.

Estrategia 2: La recreación como realidad en la gente:

Su objetivo es responder a problemas que afectan el buen vivir de la población colombiana, buscando lograr impacto positivo, desde la inclusión, igualdad, equidad, garantizando los derechos de los sujetos.

Estrategia 3: Infraestructura, naturaleza y entornos:

La recreación brinda experiencias de acuerdo con los entornos naturales y culturales que tiene el territorio colombiano, relacionado con la construcción social de los entornos donde se desarrolla la población colombiana.

Estrategia 4: Desarrollo de capacidades:

A partir de esta estrategia se evidencia la necesidad de que los sujetos se apropien y reconozcan la recreación, de acuerdo con los entornos naturales, culturales, sociales que hay en el territorio nacional, coadyuvando a que los sujetos actores de la recreación y personas vivencien la recreación y sus prácticas, teniendo en cuenta las prioridades establecidas en los planes de desarrollo departamentales y municipales.

Las actividades que desarrollan el GIT recreación se pueden desarrollar en los entornos para el fomento de la recreación, si bien la recreación se da desde la cotidianidad de cada uno de los sujetos, las prácticas recreativas suceden en algunos entornos donde transcurre la vida de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores.

A continuación, presentamos los entornos donde se pueden desarrollar las diferentes estrategias o programas.

- **Entorno institucional**

Para primera infancia se comprende este entorno como todos los espacios físicos y de política que ofrecen servicios de atención, educación, cuidado y protección que se brindan a través de distintas instituciones: centros de desarrollo infantil, hogares comunitarios, jardines sociales, hogares de protección, ludotecas, espacios recreativos y demás que involucren el entorno institucional.

En infancia se entienden como los espacios donde se ofrecen servicios de atención, educación, cuidado y protección de niños y niñas entre 6 y 12 años, como centros educativos, hogares de protección, hospitales, y demás que involucren el entorno institucional.

En el caso de adolescencia y juventud, involucra atenciones en recreación a los adolescentes y jóvenes en instituciones educativas, participantes en las escuelas recreativas, culturales, en los clubes, centros de protección Entes Municipales y Departamentales de Deporte y Recreación, y demás que involucren el entorno institucional.

Para persona mayor son espacios donde se promueven atenciones en recreación a personas mayores de grupos o asociaciones vinculados a Centros Día, hospitales, hogares de atención a las personas mayores y demás que involucren el entorno institucional; siempre y cuando estas se articulen a un plan de trabajo técnico.

- **Entorno Familiar**

Se reconoce a la familia como sujeto de derechos en consonancia con lo estipulado en la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias (PPNAFF), desde allí se reconocen a las familias en su diversidad y pluralidad en condiciones de equidad e inclusión. Las atenciones en recreación deben ser propender por participar en las atenciones de un familiar, sino vincularla como sujeto de derecho en las atenciones realizadas, esto es, buscar espacios de vivencias en recreación intergeneracional que fomenten la participación de los integrantes, como parques, centros culturales y recreativos, espacios deportivos comunitarios, entre otros

- **Ámbito comunitario**

Implica el despliegue de atenciones en recreación en plazas, calles, parques, centros sacúdete, generando espacios de disfrute goce , diversión y entretenimiento como cohesionadores de la vida social, a niños, niñas adolescentes, jóvenes y sus familias. Así como generando espacios de encuentro regular con los grupos de campamentos juveniles, clubes, asociaciones juveniles recreativas y asociaciones de persona mayor.

- **Ámbito rural**

Atención en recreación, animando el rescate de los juegos tradicionales propios de la población que habita en la ruralidad en vínculo con cada etapa del curso de vida generando espacios recreativos intergeneracionales.

1. ÁREAS DE EFECTIVIDAD

En contribución a la garantía del derecho a la recreación en el territorio nacional y en cumplimiento con los objetivos propuestos con el Plan Nacional de recreación 2020-2026, destacamos la ejecución de la propuesta presentada en el presente documento que se fundamenta en sus cuatro áreas de efectividad, que cumplen y dan respuesta a las diferentes acciones que se desarrollan en territorio desde la recreación:

GESTIÓN:

Se compromete con los resultados relacionados con las acciones, recursos, mecanismos y procedimientos orientados a procesos de articulación intersectorial e interinstitucional para garantizar la creación de espacios que construyan el campo, el desarrollo de capacidades del campo, y el posicionamiento mismo de la recreación.

FORMACIÓN:

Incluye las acciones relacionadas con resultados referidos a la formación y cualificación del talento humano del campo y otros campos, a la creación de opciones de formación para cualificar la formación en el pregrado y abrir alternativas de posgrado; y a la elaboración de perfiles pertinentes a la realidad colombiana, entre otros aspectos involucra igualmente los esfuerzos conducentes a la educación de la población para la recreación y el disfrute del tiempo libre. Lo que implica acercamientos con el ministerio de educación nacional para tal fin.

INVESTIGACIÓN:

Inscribe las acciones que están orientadas a la producción y circulación de conocimientos, a la visibilización de conocimientos generados a partir de experiencias locales, a la socialización de resultados de las creaciones propias, a la construcción de una matriz de pensamiento incluyente y diversa que sustente los procesos técnicos y metodológicos del campo.

Para ello debe orientar acciones al fomento y el desarrollo de capacidades del campo que lo posibiliten desde el marco de las políticas de ciencia y tecnología, grupos de investigación institucionales y no institucionales entre otras.

VIVENCIAS:

Se relaciona con los resultados referidos a los efectos e impactos de los programas y proyectos de recreación en el buen vivir de los colombianos. Para la recreación pública implica generar cobertura relacionada con poblaciones excluidas y con problemas de acceso a la recreación por sus condiciones de vida o por el diseño mismo de los programas. Los beneficios de la recreación son resultados que se deben medir desde el área de vivencias.

Ahora bien, con respecto al itinerario No. 5 “Una Vida Significativa” del Plan Nacional de Recreación 2020 -2023, se implementan las estrategias para cada uno de los cursos de vida en garantía al acceso a la recreación en el territorio nacional, se requiere implementar la misma a través de los programas de cada uno de los cursos de vida, a saber:

1.1. PRIMERA INFANCIA

La Estrategia Nacional de Recreación para la Primera Infancia y su programa Mandalavida pretende fomentar la articulación intersectorial e interinstitucional, mediante procesos de gestión social integral para armonizar la oferta de recreación para la primera infancia (niñas y niños de 0 a 5 años y 11 meses), con los servicios y programas derivados de las políticas públicas Nacionales, Departamentales y Municipales.

El programa Mandalavida se configura en un espacio lúdico y en proceso de cualificación en donde se promueve el derecho al juego y la recreación, así como la creación de vínculos afectivos seguros que se transforman en la interacción de los niños y niñas con diversos elementos y personas, en donde se favorece la magia de la fantasía, la construcción, la socialización, la creación y el descubrir que aportan al desarrollo integral de la primera infancia.

El proceso de cualificación que se lleva a cabo en el marco de la Estrategia de Recreación para la Primera Infancia y su programa Mandalavida aporta a la garantía del derecho a la recreación como estrategia de inclusión, en los módulos impartidos está dirigido a agentes educativas, sociales, comunitarios y maestros, quienes replican a la población para la cual va dirigida esta propuesta que son los niños de 0 a 5 años y 11 meses y mujeres en periodo de gestación y lactancia.

1.2. INFANCIA

El programa Nacional de Recreación para la Infancia – PNRI, dirigido a niños y niñas entre los 6 a los 12 años, centra su accionar en la garantía del derecho a la recreación para este curso de vida y propende por desarrollar propuestas recreativas y vivencias por medio de ejes temáticos como: valores, convivencia, tolerancia, respeto a la vida, género, lenguaje emocional, participación social y política, el cuerpo: patrimonio de territorio y emociones, derechos, equidad e inclusión social, entre otros.

La propuesta metodológica reconoce nueve ambientes: Recreativo, Cultural, Artístico, Ecológico, Ambiental, Deportivo, Educativo, Salud y Turístico, que se desarrollan en vivencias recreativas intergeneracionales mediadas por la recreación.

Los encuentros recreativos para la infancia son una propuesta de espacio lúdico que tiene la capacidad de convocar a otros momentos del curso de vida como jóvenes y personas mayores, de allí su carácter intergeneracional. La vivencia recreativa se aborda por medio de la **metodología denominada “Un viaje entre mundos”**, que propone tres espacios lúdicos (mundos): recrearte, reconocerte y cuidarte, que fomentan los nueve ambientes recreativos para la infancia que aborda el PNRI.

1.3.ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

La **Estrategia Nacional de Recreación para Adolescencia y Juventud y su programa “Campamentos Juveniles”** es un proceso de acción participativa que se desarrolla, bajo principios pedagógicos, basados en el aprendizaje experiencial, que fortalece los emprendimientos políticos, sociales, culturales y comunitarios entre la población adolescente y joven de los municipios de Colombia, a través de prácticas recreativas, aprovechando su entorno social para el encuentro y el disfrute con otros, afianzando valores como la honestidad, la justicia, la equidad, el amor y el respeto, con una filosofía de servicio a los demás, amor por la naturaleza y por nuestra nación.

En este sentido promueve el desarrollo integral de los adolescentes y jóvenes entre los 13 a los 28 años, fundamentados en áreas del desarrollo personal, escolar, social, vocacional y profesional, como ejes de interacción con el medio natural, social y familiar, promueve el desarrollo del pensamiento crítico, las competencias socioemocionales, para lograr así orientar, asesorar y evaluar el proceso de formación integral propio y de los demás.

El Programa Nacional Campamentos Juveniles se soporta en seis (6) ejes temáticos de formación, considerados contenidos que dan sentido y coherencia a los objetivos del programa, para mejorar la formación y desarrollo integral de adolescentes y jóvenes.

1. Crecimiento personal, Inclusión y liderazgo
2. Técnica Campamentil
3. Conciencia Ambiental
4. Recreación y Cultura
5. Prevención y Salud
6. Voluntariado

Desde el Plan Nacional de Recreación 2020-2026, la estrategia nacional de recreación para adolescencia y juventud, y el programa campamentos juveniles del GIT de Recreación de la Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte, se reconoce a los y las adolescentes y jóvenes como sujetos con capacidades y habilidades para el aporte y construcción de la sociedad, que a través de los Encuentros Juveniles Nacional y Regionales, espacios creados para el intercambio de expectativas, saberes y experiencias relacionadas con las capacidades locales hasta la visión del programa para la vigencia determinada, se Identifican falencias y fortalezas que tiene el programa en su desarrollo técnico y operativo, también se Identifican los liderazgos, prácticas adecuadas y formas comunicativas asertivas, que disminuyen las necesidades y vulnerabilidades a través de la garantía al derecho a la recreación y los seis ejes temáticos del programa Campamentos Juveniles.

1.4. PERSONA MAYOR

Desde la estrategia Nacional de Recreación con y para las Personas Mayores y su programa Nuevo Comienzo, se sustenta en el envejecimiento activo, desarrollo a escala humana, desarrollo social y económico. Su objetivo es rescatar y redimensionar el papel de las personas mayores en la sociedad visibilizando a este grupo poblacional como agente de desarrollo familiar comunitario social y económico, en tal sentido se propone de acuerdo con las áreas de efectividad de la Recreación en Colombia. Esta estrategia se moviliza a través del programa líder NUEVO COMIENZO "OTRO MOTIVO PARA VIVIR". El Programa Nacional Nuevo Comienzo para y con Personas Mayores; busca garantizar el derecho a la Recreación, fomentando el acceso a alternativas lúdicas, que favorezcan su calidad de vida, potencializando la capacidad de organización y emprendimiento como actores sociales. Nuevo Comienzo busca elevar y dignificar la vida de las personas mayores, a través de prácticas recreativas, promoviendo una cultura en la que el envejecimiento se percibe como un periodo de sabiduría.

Es por ello que se busca favorecer espacios para contribuir a que las personas mayores disfruten de actividades que favorezca en ellas el goce, y a través de las prácticas y actividades, provocar experiencias que le ayuden a resignificarse y a resignificar su papel en el mundo, en el contexto de sus familias y comunidades. De esta manera reconstruir la percepción de la sociedad sobre la vejez y el envejecimiento, combatiendo la invisibilidad y la subalternidad, que a menudo enfrentan las personas mayores, particularmente aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, mediante la implementación de acciones, desde el ámbito de la recreación, diseñadas para favorecer el desarrollo de la política nacional. Dirigido a personas mayores a partir de los 60 años e indígenas de los 55 años en adelante

Las personas mayores se vincularán y participarán activamente bajo el eje lúdico; Colombia se Recrea, potenciando así los ejes lúdicos pedagógicos:

- Colombia Expresa
- Colombia Emprendedora
- Colombia Se Recrea
- Colombia Turística
- Colombia Unida

Desde el ministerio del deporte se reconoce la necesidad de ampliar la interlocución con los entes departamentales de recreación y deporte para reconocer el despliegue de las áreas de efectividad en la vida de la gente

2. TALENTO HUMANO REQUERIDO

Que el talento humano contratado requerido es para garantizar el derecho al acceso a la recreación en el territorio nacional, es por ello que el contratista debe realizar procesos de vinculación del talento humano requerido, de acuerdo con las necesidades y especificaciones técnicas, así como de debe garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes, Asegurar cobertura en ARL, Presentar informes mensuales consolidados, Garantizar seguimiento técnico-administrativo y financiero, Apoyar la regionalización y articulación territorial.

PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD
Coordinador	1
Apoyo Seguimiento técnico	6
Apoyo Jurídico	1
Apoyo financiero	1
Gestor Recreativo	9
Promotor Recreativo	150

2.1. EQUIPO ADMINISTRATIVO:

2.1.1. Coordinador: (1 persona)

Perfil: Profesional en administrador de empresas, Administración deportiva, Profesional en Ciencias de la Educación y/o Ciencias Sociales y Humanas, con NBC en: Educación, Deportes, Educación Física y Recreación, administración deportiva, Licenciatura en Educación Física.
Especialización: en Recreación, Educación Física, Ciencias del Deporte, Administración Deportiva, Licenciatura en Educación Física o áreas afines.

Experiencia: 48 meses de experiencia relacionada.

Necesidad: Se requiere con el fin de que sea el enlace con los profesionales de seguimiento, y será el encargado de coordinar, hacer seguimiento, control, planeación del cumplimiento de lo solicitado de acuerdo con cada uno de los cursos de vida para garantizar el buen desarrollo de actividades en el territorio nacional, así como entregar reportes al líder del Ministerio del Deporte, de acuerdo con lo requerido.

Obligaciones

1. Realizar reunión semanal con el líder de seguimiento del GIT Recreación, para revisar avances y cumplimiento de meta en el territorio nacional.
2. Realizar cronograma de trabajo con el equipo de seguimiento al equipo, dando cumplimiento a las metas establecidas por el GIT Recreación.
3. Coordinar y apoyar la elaboración de los informes mensuales de seguimiento, garantizando su consistencia técnica, calidad y oportunidad, para su presentación al equipo del GIT Recreación,

evidenciando avances, cobertura territorial, población beneficiaria, alertas y nivel de cumplimiento de los compromisos.

4. Realizar la consolidación, organización y reporte mensual de la información técnica, derivada de la ejecución de los cursos de vida en el territorio, asegurando la estandarización de criterios y el cumplimiento de los lineamientos definidos por el GIT Recreación.
5. Coordinar y hacer seguimiento a las reuniones semanales del equipo, verificando la elaboración, calidad y oportunidad de las actas, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos por gestores y el equipo de seguimiento.
6. Las demás que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza del contrato y su rol de coordinación.

2.1.2. Apoyo a Seguimiento Técnico: (6 personas)

Perfil: Profesional en Ciencias de la Educación y/o Ciencias Sociales y Humanas, con NBC en: Educación, Deportes, Educación Física y Recreación, administración deportiva, Licenciatura en Educación Física.

Experiencia: 48 meses experiencia profesional relacionada.

Necesidad: enlace técnico para garantizar la articulación de promotores apoyando en labores administrativas de cumplimiento de lo requerido.

Obligaciones:

1. Elaborar y presentar informes mensuales de seguimiento, al equipo del GIT Recreación, que reflejen el avance de las actividades, cobertura territorial, población beneficiaria, alertas identificadas y nivel de cumplimiento de los compromisos establecidos.
2. Consolidar, organizar y reportar mensual la información técnica, derivada de la ejecución los cursos de vida en el territorio, asegurando la calidad, consistencia y oportunidad de los datos registrados.
3. Apoyar la organización y trazabilidad, integridad, disponibilidad y adecuada organización de la información, conforme a los lineamientos del grupo de seguimiento del GIT Recreación.
4. Generar insumo, que sea alimentado mensualmente del seguimiento a los promotores y gestores del territorio según el avance y la meta asignada por región desde el equipo de seguimiento del GIT Recreación.
5. Aportar actas de reunión semanales con gestores y el equipo del seguimiento del GIT Recreación.
6. Las demás que seas asignadas, según la naturaleza del contrato.

2.1.3. Profesional Apoyo Financiero: (1 persona)

Perfil: Profesional en Economía, Administración, Contaduría Pública o áreas afines, con NBC Administración, Contaduría Pública, Economía, Financiero.

Experiencia: 36 meses de experiencia relacionada

Necesidad: Se requiere profesional con el fin de apoyar los aspectos financieros y administrativos relacionados con la planeación financiera, control de nómina, seguimiento y control de acuerdo con lo requerido por parte del Ministerio del Deporte, que permitan desarrollar un seguimiento a ejecución presupuestal, elaboración de informes mensuales, manteniendo la ejecución presupuestal.

Obligaciones:

1. Brindar asistencia, apoyo y acompañamiento financiero y contable en los procesos que se generen en virtud del contrato para GIT de Recreación, apoyando el seguimiento financiero de los recursos se ajuste al objeto, actividades del Ministerio del Deporte.
2. Apoyar y orientar al supervisor del contrato, en materia de normatividad financiera, contable, laboral y tributaria aplicable a las peticiones y trámites a cargo.
3. Apoyar en la revisión de circulares, memorandos y oficios en aspectos contables financieros en cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas vigentes.
4. Apoyar la elaboración de informes financieros de manera mensual del contrato, conforme a los lineamientos impartidos por la supervisión. su consistencia con los informes técnicos y administrativos del proyecto según directrices del GIT de Recreación o del supervisor del contrato.
5. Acompañar los procesos de cierre y liquidación del contrato, asegurando que toda documentación soporte esté completa, organizada.

2.1.4. Profesional Apoyo Jurídico: (1 persona)

Perfil: CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS y del NBC derecho. **Especialización:** En Derecho administrativo, contratación estatal y/o afines.

Experiencia: 36 meses de experiencia relacionada.

Necesidad: para garantizar el apoyo jurídico en la planeación, ejecución y seguimiento de la contratación el talento humano, así como en la gestión contractual en todas sus etapas, incluyendo revisión, ajustes y cierre de contratos. Este apoyo permite atender derechos de petición y demás actuaciones legales, asegurando el cumplimiento normativo y la eficiencia jurídica, dando cumplimiento a los requerido.

Obligaciones:

1. Apoyar la ejecución de los procesos de contratación de talento humano, asegurando su desarrollo oportuno y conforme a los lineamientos normativos.
2. Presentar informes mensuales de gestión jurídica, que reflejen el avance de los procesos contractuales, estado de los contratos.
3. Elaborar documentos contractuales y precontractuales relacionados con la provisión de talento humano del GIT Recreación (estudios previos, contratos, otro sí, actas, liquidaciones), asegurando su coherencia jurídica y alineación con las obligaciones establecidas en el proceso.
4. Apoyar la atención de requerimientos legales, tales como derechos de petición, respuestas a actuaciones administrativas o judiciales relacionadas con la ejecución contractual.

5. Realizar seguimiento jurídico al cumplimiento de las obligaciones contractuales, del talento humano de la ejecución de lo solicitado para su cumplimiento por el GIT Recreación.

La ejecución del contrato se desarrollará conforme al esquema de regionalización definido por el Ministerio del Deporte, el cual establece los departamentos y municipios priorizados para la implementación de las estrategias del Plan Nacional de Recreación 2020–2026.

2.2. TALENTO HUMANO EN TERRITORIO

2.2.1. Gestor

Esta línea de trabajo estará articulada, por un GESTOR quien será el enlace en cada territorio, sus acciones están encaminadas a realizar la contextualización a los Institutos de Deportes Departamentales, hacer seguimiento, evaluación y acompañamiento al desarrollo de cada una de las estrategias.

El contratista deberá garantizar la presencia y operación del talento humano en los territorios definidos, asegurando la cobertura efectiva de los cursos de vida mediante la conformación de grupos regulares.

Perfil: Título Profesional en Recreación, Educación Física, Ciencias del Deporte, Administración Deportiva, Licenciatura en Educación Física o áreas afines

Profesional Especializado en Recreación, Educación Física, Ciencias del Deporte, Administración Deportiva, Licenciatura en Educación Física o áreas afines.

Experiencia: 2 años, coordinando programas y/o proyectos de recreación.

Necesidad: Será la persona que oriente las acciones según el curso de vida: primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y persona mayor, desde un enfoque diferencial en recreación, y apoye el proceso de cualificación de promotores recreativos. Será quien oriente en cada departamento los lineamientos y estrategias nacionales de acuerdo con el lineamiento técnico del GIT Recreación adscrito a la dirección Técnica Fomento y Desarrollo, quienes trabajaran articuladamente con el equipo de seguimiento del Ministerio del Deporte, del GIT Recreación.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD
BOLÍVAR	CARTAGENA	1
SUCRE	SINCELEJO	1
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	1
PUTUMAYO	MOCOA	1
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1
META	VILLAVICENCIO	1
CHOCÓ	QUIBDÓ	2
CAUCA	POPAYÁN	1

El/La Gestor(a) Departamental tendrá como mínimo las siguientes obligaciones contractuales:

1. Presentar plan de trabajo mensualmente de las acciones contractuales, que desarrollaran los promotores en el territorio donde se encuentren contratados.
2. Entregar informes mensuales de manera oportuna y con los requerimientos exigidos en el marco del contrato y con el diligenciamiento de todos los formatos de acuerdo con lineamientos del Ministerio del Deporte. (evidencias fotográficas, videos y material producido durante el contrato).
3. Desarrollar el programa de capacitación a Promotores Recreativos asignados, en el territorio nacional, en recreación teniendo en cuenta las necesidades y los lineamientos del Ministerio del Deporte.
4. Realizar asistencia técnica y seguimiento a los Promotores Recreativos con el fin de verificar: grupos regulares, eventos y actividades masivas y las obligaciones estipuladas y dejar las evidencias respectivas de esta acción.
5. Realizar reuniones semanales con el equipo de trabajo de acuerdo con el cronograma establecido.
6. Realizar dos reuniones mensuales de reporte y articulación de las acciones realizadas con persona designada por el ente deportivo departamental
7. Apoyar actividades de celebraciones especiales, relacionados con la recreación a nivel territorial (como el día de la niñez y la recreación, de la persona con discapacidad, día de la persona mayor, día nacional de la juventud).
8. Apoyar la recolección de datos (caracterización de la población) derivados de las atenciones en recreación para fortalecer los sistemas de información del ente departamental y el Ministerio del Deporte, de acuerdo con la meta asignada de la región.
9. Participar en las reuniones semanales que establezca el Grupo Interno de Recreación para tratar asuntos en relación con el trabajo adelantado en el departamento respectivo y/o temas emergentes necesarios a gestionar.
10. Realizar atención en los Centros Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en el territorio asignado donde sea requerido.
11. Las demás que se requieran relacionadas con el objeto del contrato.

2.2.2. Promotores Recreativos: (150 promotores)

En cuanto a los Municipios priorizados por el Ministerio del Deporte, se implementarán las estrategias contempladas en el plan nacional de recreación según el curso de vida, estas acciones se orientarán con la contratación de PROMOTORES RECREATIVOS, cuyo perfil será:

Perfil: Título profesional en Recreación, Educación Física, Ciencias del Deporte, Administración Deportiva, Licenciatura en Educación Física o áreas afines.

Experiencia: 2 años de experiencia en diseño, implementación o coordinación de programas de recreación comunitaria, institucional o territorial

Actividad a Desarrollar: Será la persona encargada de orientar, coordinar y articular las acciones dirigidas al fomento, promoción y garantía del derecho a la recreación en las diferentes líneas poblacionales. Deberá acreditar competencias técnicas y experiencia suficiente para el desarrollo de atenciones en recreación, de acuerdo con el tipo de población y las particularidades del territorio,

contribuyendo de manera permanente al cumplimiento de las metas institucionales del Ministerio del Deporte y asegurando una presencia continua y efectiva en los procesos asignados, quienes trabajaran articuladamente con el equipo de seguimiento del Ministerio del Deporte, del GIT Recreación.

NOTA: Teniendo en cuenta que en el territorio NO se cuente con el perfil principal se dan las siguientes alternativas:

- **ALTERNATIVA 1: Perfil:** Tecnólogo, estudiantes de pregrado de los dos últimos semestres, en Recreación, Educación Física, Ciencias del Deporte, Administración Deportiva, Licenciatura en Educación Física o áreas afines
Experiencia: 12 meses en programas de recreación, o comunitarias.
- **ALTERNATIVA 2:** Técnico laboral o técnico profesional en recreación, deporte o áreas afines.
Experiencia: 6 meses certificada en apoyo a actividades recreativas, culturales o comunitarias.
- **ALTERNATIVA 3:** Bachiller en cualquier modalidad en algún municipio de categoría quinta y/o sexta.
Experiencia: 6 meses certificada en apoyo a actividades recreativas, culturales o comunitarias.

NOTA: En el marco de la definición de perfiles, se otorgará un valor adicional que cuente con resolución que certifique la condición de campista en **hoja, flor y fruto**, el cual será tenido en cuenta para la convocatoria cuando no se cumpla integralmente el perfil requerido o cuando existan perfiles equivalentes.

Es por ello por lo que, en el marco del fortalecimiento de las competencias del talento humano, se reconoce la certificación como campista en **hoja, flor y fruto** como un valor agregado que enriquece el perfil de los aspirantes. Esta certificación refleja habilidades, compromiso y experiencia en procesos formativos y de liderazgo en el ámbito recreativo, promoviendo e incentivando así a los aspirantes a fortalecer su perfil. Ahora bien, en cuanto a los niveles de campista, se tendrá en cuenta en el orden anteriormente mencionado.

Si bien los requisitos mínimos de formación académica y experiencia continúan siendo los elementos determinantes para la selección, contar con certificación campista constituye un aspecto diferenciador que aporta significativamente a la calidad del desempeño esperado, en coherencia con los enfoques metodológicos y territoriales del programa.

Este reconocimiento no reemplaza ni modifica los requisitos establecidos, ni prevalece sobre la idoneidad profesional o la experiencia requerida; sin embargo, se valora como un elemento que contribuye al desarrollo integral del talento humano y al fortalecimiento de las acciones en territorio, es por ello por lo que se tendrá en cuenta los siguientes criterios como campista, los cuales se tendrán en cuenta en la escala que se presenta a continuación:

CRITERIO
Formación académica

Experiencia
Certificación campista

Consideraciones

- La certificación campista será válida únicamente si está debidamente acreditada mediante resolución o documento oficial.
- La certificación de “**campista en hoja, flor y fruto**” será considerada como un criterio adicional de valoración, el cual **no sustituye** los requisitos mínimos de formación y experiencia, sino que otorgará un complemento dentro del proceso de selección.
- Este criterio será aplicable como valor agregado o factor de desempate, siempre que los aspirantes cumplan con los requisitos mínimos de estudio y experiencia exigidos.
- En ningún caso este criterio podrá prevalecer sobre la idoneidad profesional o la experiencia requerida.

A continuación, se describe los departamentos, municipios y perfiles requeridos para el desarrollo de las acciones en cumplimiento con la necesidad identificada por el Ministerio del deporte y el GIT de Recreación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD
BOLÍVAR	MOMPÓX	1	CALDAS	MARMATO	1
BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA	1	CALDAS	LA DORADA	1
BOLÍVAR	TURBACO	1	CALDAS	MANZANARES	1
BOLÍVAR	SANTA ROSA DEL SUR	1	QUINDÍO	ARMENIA	1
BOLÍVAR	SAN JACINTO	1	QUINDÍO	CALARCÁ	1
BOLÍVAR	MORALES	1	QUINDÍO	MONTENEGRO	1
LA GUAJIRA	DIBULLA	1	RISARALDA	PUEBLO RICO	1
LA GUAJIRA	MAICAO	1	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1
LA GUAJIRA	URIBIA	1	META	LA MACARENA	1
LA GUAJIRA	FONSECA	1	META	MAPIRIPÁN	1
CÓRDOBA	LOS CÓRDOBAS	1	META	VISTA HERMOSA	1
CÓRDOBA	MONTELÍBANO	1	CASANARE	HATO COROZAL	1
CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	1	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	1
CÓRDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	1	CASANARE	TAURAMENA	1
CÓRDOBA	TIERRALTA	1	ARAUCA	FORTUL	1
CÓRDOBA	VALENCIA	1	ARAUCA	ARAUQUITA	1
CÓRDOBA	MONTERÍA	1	ARAUCA	TAME	1

ATLÁNTICO	CANDELARIA	1	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	1
ATLÁNTICO	SABANALARGA	1	GUAVIARE	CALAMAR	1
ATLÁNTICO	SOLEDAD	1	GUAVIARE	MIRAFLORES	1
MAGDALENA	SANTA MARTA	1	GUAINÍA	INÍRIDA	1
MAGDALENA	CIÉNAGA	1	GUAINÍA	PUERTO COLOMBIA	1
MAGDALENA	ARACATACA	1	VICHADA	CUMARIBO	1
CESAR	VALLEDUPAR	1	VICHADA	PUERTO CARREÑO	1
CESAR	CHIRIGUANÁ	1	VAUPÉS	MITÚ	1
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	1	VAUPÉS	CARURÚ	1
SUCRE	SAN ONOFRE	1	CHOCÓ	QUIBDÓ	1
SUCRE	COROZAL	1	CHOCÓ	ACANDÍ	1
SUCRE	SAN BENITO ABAD	1	CHOCÓ	ALTO BAUDO	1
SUCRE	TOLÚ VIEJO	1	CHOCÓ	ATRATO	1
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	1	CHOCÓ	BAGADÓ	1
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PROVIDENCIA	1	CHOCÓ	BAHÍA SOLANO	1
NORTE DE SANTANDER	ABREGO	1	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	1
NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	1	CHOCÓ	BOJAYA	1
NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	1	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	1
NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	1	CHOCÓ	CARMEN DEL DARIEN	1
NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	1	CHOCÓ	CÉRTEGUI	1
NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	1	CHOCÓ	CONDOTO	1
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	1	CHOCÓ	EL CARMEN DE ATRATO	1

NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	1	CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN	1
NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	1	CHOCÓ	ISTMINA	1
NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	1	CHOCÓ	JURADÓ	1
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	1	CHOCÓ	LLORÓ	1
NORTE DE SANTANDER	LOS PATIOS	1	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	1
NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	1	CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ	1
SANTANDER	PUERTO WILCHES	1	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	1
SANTANDER	EL PLAYÓN	1	CHOCÓ	NÓVITA	1
SANTANDER	BARRANCABERM EJA	1	CHOCÓ	NUEVO BELÉN DE BAJIRA	1
SANTANDER	PIEDECUESTA	1	CHOCÓ	NUQUÍ	1
SANTANDER	SAN GIL	1	CHOCÓ	RÍO IRO	1
CAQUETÁ	PUERTO RICO	1	CHOCÓ	RÍO QUITO	1
CAQUETÁ	EL DONCELLO	1	CHOCÓ	RIOSUCIO	1
CAQUETÁ	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	1	CHOCÓ	SAN JOSÉ DEL PALMAR	1
CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	1	CHOCÓ	SIPÍ	1
HUILA	NEIVA	1	CHOCÓ	TADÓ	1
HUILA	HOBÓ	1	CHOCÓ	UNGUÍA	1
HUILA	PITALITO	1	CHOCÓ	UNIÓN PANAMERICANA	1
HUILA	RIVERA	1	CAUCA	CALDONO	1
TOLIMA	IBAGUÉ	1	CAUCA	EL TAMBO	1
TOLIMA	RIOBLANCO	1	CAUCA	INZÁ	1
PUTUMAYO	ORITO	1	CAUCA	PÁEZ	1
PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	1	CAUCA	LÓPEZ DE MICAY	1
PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	1	CAUCA	PATÍA	1
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	1	CAUCA	PUERTO TEJADA	1
AMAZONAS	PUERTO NARIÑO	1	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	1
AMAZONAS	LA CHORRERA	1	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	1
AMAZONAS	LETICIA	1	NARIÑO	MAGUÍ	1
ANTIOQUIA	ZARAGOZA	1	NARIÑO	IPIALES	1

ANTIOQUIA	TARAZÁ	1	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	1
ANTIOQUIA	AMALFI	1	VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	1
ANTIOQUIA	ANORÍ	1	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	1
ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	1	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	1
ANTIOQUIA	GUARNE	1	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	1
ANTIOQUIA	NECHÍ	1	VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	1
ANTIOQUIA	LA CEJA	1			
ANTIOQUIA	MARINILLA	1			

El Promotor Recreativo Municipal tendrá las siguientes obligaciones contractuales:

1. El promotor debe atender un municipio, garantizando la atención recreativa de los 4 cursos de vida.
2. Realizar los procesos de identificación y caracterización de la población beneficiaria y de los participantes de los grupos regulares y de los espacios de cualificación en recreación, conforme a las metodologías, instrumentos y lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte.
3. Formular y presentar los cronogramas y fichas recreativas mensuales, en concordancia con la población beneficiaria, las líneas del GIT de Recreación y los municipios asignados.
4. Implementar acciones y encuentros intergeneracionales, inclusivos y recreativos, que promuevan el intercambio de saberes y habilidades propias de cada momento del curso de vida, garantizando la participación de personas con diversidad cultural, étnica, de género y discapacidad, durante cada vigencia contractual.
5. Apoyar actividades de celebraciones especiales relacionadas con la recreación.
6. Brindar acompañamiento técnico y operativo y participar en espacios de articulación institucional relacionados con la recreación, y así mismo dar reporte y articulación al ente departamental.
7. Participar en reuniones y/o actividades requeridas por el Ministerio del Deporte y el equipo de seguimiento.
8. Elaborar y entregar de manera oportuna los reportes e informes técnicos mensuales requeridos, dando cumplimiento a los formatos, tiempos y lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte, incluyendo las evidencias físicas y digitales de las atenciones

realizadas, y gestionar la certificación del cumplimiento de los compromisos que se tienen en territorio.

9. Las demás que se requieran relacionadas con el objeto del contrato.

NOTAS ACLARATORIAS

El contratista será responsable de verificar y certificar que el gestor y los promotores recreativos cumplan con los perfiles establecidos en el anexo técnico final y son las personas idóneas para desarrollar el proyecto de recreación. En todo caso el Ministerio del Deporte, podrá verificar esta información cuando lo considere pertinente y podrá no avalar el personal presentado.

El Promotor Recreativo atenderá mínimo un municipio. Sin embargo, por solicitud de los departamentos con justificación sustentada se estudiará si es necesario variar este requisito y en caso de hacerse no podrá ir en detrimento de un menor número de los grupos poblacionales establecidos.

El Promotor Recreativo, el Líder Campista del Municipio y del Departamento (donde hubiere) y el Gestor Departamental, se encargarán de establecer al menos un Bosque en su territorio al finalizar sus actividades contractuales. (el concepto de “Bosque” puede ser consultado en la Guía del programa Campamentos Juveniles) <https://www.mindeporte.gov.co/mindeporte/quienes-somos/dependencias/direccion-fomento-desarrollo/recreacion/juventud>

Tanto el Gestor Departamental a contratar como los Promotores Recreativos deberán autorizar al Ministerio del Deporte y al operador respectivo, para consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, previo a la contratación y cada 4 meses durante la ejecución de dicho contrato.

3 LOGÍSTICA PARA ATENCIONES A LOS PROGRAMAS DEL GIT DE RECREACIÓN

3.1. Dotación: A cada Gestor y Promotor se le hará entrega de dos camisetas, una sudadera, una gorra, de acuerdo los lineamientos del Ministerio del Deporte.

3.2. Implementación recreativa: Kit de Materiales que faciliten el desarrollo del plan de trabajo de los promotores recreativos, (juegos de mesa, juegos de piso, juegos tradicionales, kit de títeres y marionetas, pelotas de diferentes tamaños y texturas, carpas, sogas y cuerdas, arnés, menajes, juguetes didácticos (rompecabezas, cubos, etc.) para utilizar con los distintos grupos regulares en los territorios designados los cuales quedarán en custodia del promotor. (Anexo técnico final se establecen a fondo las especificaciones técnicas junto con referencia grafica)

Nota: tanto la dotación como la implementación recreativa será entregada en los municipios donde se desarrollarán las actividades y se entregan a cada promotor recreativo. Los gestores deben verificar que cada promotor haya recibido su kit de implementación recreativa y el coordinador del operador debe asegurarse que quede un registro de dichas entregas.

Reviso: Mario Giovanni Monroy Hernández – Coordinador GIT Recreación

Prospero Chaparro – Apoyo Técnico GIT Recreación 

María Fernanda Acosta García – Apoyo Técnico GIT Recreación



Andrés Felipe Borja Mancipe – Apoyo financiero GIT Recreación



Jhon Jairo Romero Rojas – Apoyo Administrativo – Seguimiento GIT Recreación



Laura Andrea Barajas Murcia – Apoyo jurídico GIT Recreación **LABM**

Valentina Rodríguez Ramírez- Apoyo jurídico GIT Recreación 